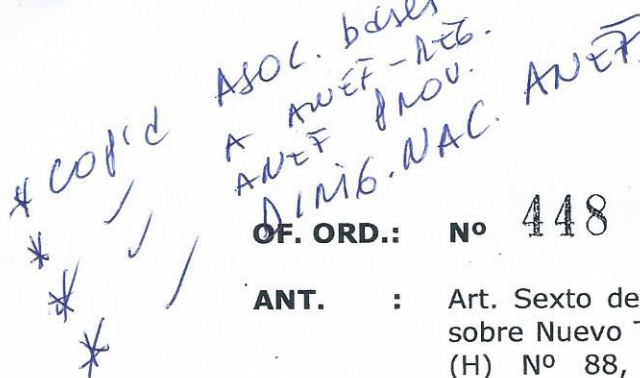




AGrupacion Nacional de
Empleados Fiscales
09 FEB 2016
SECRETARIA
ANEF - CHILE

OF. ORD.: N° 448

ANT. : Art. Sexto de la Ley N° 19.882, sobre Nuevo Trato Laboral; D. S. (H) N° 88, de 2007, y sus modificaciones, que establece nuevo Reglamento sobre el Premio Anual por Excelencia Institucional.

MAT. : Informa sobre Premio Anual por Excelencia Institucional 2016.

SANTIAGO, - 3 FEB 2016

A SUBSECRETARIOS Y JEFES SUPERIORES DE SERVICIOS SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE **DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Como es de su conocimiento, la Dirección Nacional del Servicio Civil es la entidad encargada de administrar y otorgar el Premio Anual por Excelencia Institucional, establecido en el artículo sexto de la Ley N°19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios que indica. Este Premio se otorga anualmente a tres (3) instituciones que destaquen por su excelencia institucional, en términos de eficiencia y productividad, calidad de los servicios proporcionados a sus usuarios y a la ciudadanía y gestión de personas.

Podrán postular aquellas instituciones que, siendo beneficiarias de la asignación de modernización de la ley N°19.553 o de otros incentivos vinculados al desempeño institucional, asociadas al cumplimiento de metas anuales de eficiencia institucional a que se refiere, hayan alcanzado un grado de cumplimiento igual o superior al 100% de los objetivos anuales, fijados en su Programa de Mejoramiento de la Gestión, las Metas de Eficiencia Institucional u otros objetivos de gestión establecidos con la participación del Ministerio de Hacienda, según sea el caso.

Este premio consiste en un incentivo económico equivalente al 5% sobre los haberes que sirven de base de cálculo para la asignación de modernización y se pagará a los/as funcionarios/as de planta y a contrata de las tres (3) instituciones ganadoras que se hayan encontrado en ejercicio en la gestión evaluada.

Toda la información referida al Premio y su postulación 2016, está disponible en el mini-sitio habilitado para los efectos en la página web de esta Dirección Nacional www.serviciocivil.cl. En este sitio, los servicios disponen de todo el material informativo relevante para orientar la postulación, incluyendo las ponderaciones que se aplicarán en la presente versión y donde próximamente, también encontrarán la **Guía Metodológica de Postulación** al Premio 2016.

No obstante lo anterior, y con el propósito de orientar a los servicios que postularán a este Premio, es importante destacar los siguientes aspectos:

1. **Servicios postulantes.** Sólo podrán postular los servicios públicos que sean beneficiarios de la asignación de modernización de la ley N° 19.553, o de otros incentivos vinculados al desempeño Institucional, asociados al cumplimiento de Metas Anuales de Eficiencia Institucional, y que hayan alcanzado un grado de cumplimiento igual o superior al 100% de los objetivos anuales, fijados en su Programa de Mejoramiento de la Gestión; Metas de Eficiencia Institucional, según sea el caso, ambos para el año 2015. También podrán postular los servicios que, sin ser beneficiarios de la asignación de modernización de la ley N°19.553 ni de otros incentivos vinculados al desempeño Institucional, elaboren y obtengan un grado de cumplimiento del 100% de los objetivos anuales de Programas de Mejoramiento de la Gestión establecidos con la participación del Ministerio de Hacienda.
2. **Postulación a través de plataforma web.** Al igual que en años anteriores, la postulación al Premio se realizará sólo a través de la plataforma web dispuesta para estos efectos por esta Dirección Nacional. Los servicios que cumplan con los requisitos para postular, deberán indicar formalmente su intención de hacerlo, vía oficio dirigido a la Dirección Nacional del Servicio Civil, individualizando los datos del Coordinador/a de Postulación - a quien se remitirán las claves de acceso para el uso de dicha plataforma - a través del correo electrónico indicado en el numeral siguiente. La Dirección Nacional del Servicio Civil realizará una capacitación en el uso de la plataforma, a aquellos servicios que lo requieran, específicamente, para los responsables de ingresar la postulación en la plataforma señalada.
3. **Asesoría y consultas.** Esta Dirección Nacional responderá consultas de los servicios sobre la postulación al Premio en su versión 2016 y entregará asesoría técnica a los servicios que lo soliciten a través del correo dispuesto para tales efectos premioexcelencia@serviciocivil.gob.cl. Asimismo, la Dirección Nacional del Servicio Civil estará informando todo lo concerniente al proceso Premio a través de su página web institucional.
4. **Evaluación de las instituciones postulantes.** La evaluación de las instituciones postulantes al Premio es realizada por un Jurado convocado por esta Dirección Nacional, integrado por: Subsecretario de Hacienda; Subsecretaria General de la Presidencia; Subsecretario del Trabajo; Presidente de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF); Director Nacional del Servicio Civil, quien lo preside; y Subdirector de Desarrollo de las Personas, quien actúa como secretario ejecutivo. Los tres (3) criterios generales que el reglamento del Premio establece para otorgar el Premio son: Eficiencia y Productividad; Calidad de Servicio y Gestión de Personas. El detalle de estos criterios y los aspectos que se consideran en cada uno de ellos en la evaluación, están señalados en la guía metodológica de postulación al Premio 2016 que se encontrará disponible en la página web de esta Dirección Nacional.
5. **Período de Postulación.** El plazo de postulación se extiende entre el martes 1 y el jueves 31 de marzo de 2016. Las instituciones postulantes deberán realizar su postulación sólo a través de la plataforma completando toda la información y antecedentes solicitados, a más tardar en el plazo indicado. Los servicios deben indicar que han postulado al Premio en su versión 2016 y que han completado toda la información solicitada en la plataforma web, adjuntando copia del comprobante de postulación emitido por el sistema.

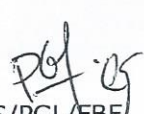
El Premio, cuyo procedimiento se encuentra certificado bajo Norma ISO 9001:2008, busca que la mayor cantidad de servicios públicos que hayan cumplido los requisitos de postulación aspiren, en igualdad de oportunidades, a ser merecedores de este galardón.

Asimismo, es importante señalar que en este proceso resulta fundamental el liderazgo y compromiso de la máxima jefatura de cada uno de los servicios postulantes, como asimismo la participación de los distintos equipos técnicos, profesionales y funcionarios en general.

Finalmente, resulta relevante recordar que S.E. la Presidenta de la República, a través de su Instructivo sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado, ha señalado que el reconocimiento, la excelencia y la innovación son valores clave para una gestión pública de calidad, orientada al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

 
RODRIGO ESAÑA BARAONA
 Director


 KRS/PGL/FBF
Distribución:

1. Subsecretaría del Interior
2. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
3. Subsecretaría de Prevención del Delito
4. Secretaría y Administración General y Servicio Exterior
5. Subsecretaría de Defensa
6. Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
7. Secretaría y Administración General de Hacienda
8. Subsecretaría General de la Presidencia
9. Subsecretaría General de Gobierno
10. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
11. Subsecretaría de Turismo
12. Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
13. Subsecretaría de Evaluación Social
14. Subsecretaría de Servicios Sociales
15. Subsecretaría de Educación
16. Subsecretaría de Educación Parvularia
17. Secretaría y Administración General de Justicia
18. Subsecretaría del Trabajo
19. Subsecretaría de Previsión Social
20. Secretaría y Administración General de Obras Públicas
21. Subsecretaría de Salud Pública
22. Subsecretaría de Redes Asistenciales
23. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
24. Secretaría y Administración General de Minería
25. Secretaría y Administración General de Transportes
26. Subsecretaría de Telecomunicaciones
27. Subsecretaría de Bienes Nacionales
28. Subsecretaría de Energía
29. Subsecretaría del Medio Ambiente
30. Subsecretaría del Deporte
31. Servicio Nacional de la Mujer
32. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
33. Dirección Administrativa de la Presidencia de la República
34. Dirección de Previsión de Carabineros de Chile DIPRECA
35. Gobernación Provincial de Antofagasta
36. Gobernación Provincial de Arauco
37. Gobernación Provincial de Arica
38. Gobernación Provincial de Aysén
39. Gobernación Provincial de Cachapoal
40. Gobernación Provincial de Capitán Prat
41. Gobernación Provincial de Cardenal Caro
42. Gobernación Provincial de Cauquenes
43. Gobernación Provincial de Cautín
44. Gobernación Provincial de Chacabuco
45. Gobernación Provincial de Chañaral
46. Gobernación Provincial de Chiloé
47. Gobernación Provincial de Choapa
48. Gobernación Provincial de Colchagua
49. Gobernación Provincial de Concepción
50. Gobernación Provincial de Copiapó
51. Gobernación Provincial de Cordillera